



## DECRETO N°385 /2025 D.E.M.

### **VISTO:**

La necesidad de realizar una recomposición salarial de la remuneración de los empleados de planta permanente de la Municipalidad;

### **CONSIDERANDO:**

Que, esta Municipalidad otorga los aumentos para su personal de planta permanente en concordancia con lo estipulado por el Gobierno Provincial para su escalafón general;

Que, a la fecha del dictado del presente no se han otorgados aumentos de haberes para los empleados del escalafón general del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos desde el mes de junio de 2025;

Que, se lleva adelante una gestión ordenada y un equilibrio en la situación financiera del municipio, reconociendo la buena predisposición y el espíritu de colaboración del personal de planta;

Que, evaluando la situación financiera del municipio, resulta conveniente otorgar un aumento del diez por ciento (10%) sobre el sueldo básico de los empleados de planta permanente de la Municipalidad de Seguí, a cuenta de los futuros aumentos otorgados por el Gobierno Provincial;

Que, existen disponibilidades presupuestarias para dicha erogación;

Que, a tales fines corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

### **POR ELLO:**

### EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SEGUI DECRETA:

*Art. 1º.-* Otórguese a partir del 1º de diciembre de 2025, una recomposición salarial remunerativa del DIEZ POR CIENTO (10%) para todo el personal de planta permanente de la Municipalidad de Seguí y para todas las categorías, a cuenta de los futuros aumentos a otorgarse en concordancia con lo estipulado por el Gobierno Provincial para su escalafón general. -

*Art. 2º.-* El aumento estipulado en el artículo anterior se efectuará aplicando un incremento específico del DIEZ POR CIENTO (10 %) en el Sueldo Básico de cada categoría vigente al mes de junio de 2025, resultando la escala salarial establecida como ANEXO I del presente.

*Art. 3º.-* Establézcase el Haber Mínimo a partir del mes de diciembre de 2025, en la suma de pesos setecientos noventa mil trescientos cinco (\$ 790.305).

*Art. 4º. -* Establézcase idéntico porcentaje de incremento, a los contratos de servicios no equiparados a una categoría que poseen cláusula de ajuste en función del salario mínimos, a partir de la fecha indicada en el artículo 1º.-

*Art. 5º. -* Dese a conocer a Contaduría Municipal a los efectos que correspondan.



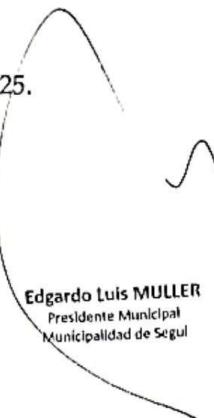
*Art. 6º.* - Dese a conocer a los sindicatos a los cuales se encuentran afiliados los empleados municipales.

*Art. 7º.* - Dese a conocer a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

*Art. 8º.* - Comuníquese, publíquese y archívese.

CONTADURIA MUNICIPAL, Diciembre 17 de 2025.

  
María I. VEGA  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Seguí

  
Edgardo Luis MULLER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Seguí



## ANEXO I SUELDOS BÁSICOS

Planta Permanente:( Código 1) Incremento del 10 % a partir de 1º de diciembre de 2.025.

1- CATEGORÍA I .....	\$ 739.119
2- CATEGORÍA II .....	\$ 665.818
3- CATEGORÍA III .....	\$ 606.217
4- CATEGORÍA IV .....	\$ 569.268
5- CATEGORÍA V .....	\$ 530.041
6- CATEGORÍA VI .....	\$ 496.850
7- CATEGORÍA VII .....	\$ 473.540
8- CATEGORÍA VIII .....	\$ 448.824
9- CATEGORÍA IX .....	\$ 438.189
10- CATEGORÍA X .....	\$ 427.898

María T. VEGA  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Seguí

Edgardo Luis MULLER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Seguí